

*"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Dabeiba en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC-EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Llano grande y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1185 de 31 de diciembre del 2024".*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

*Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(...)"*.

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 1185 del 31 de diciembre del 2024 "Por la cual se asignan Doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Dabeiba en el departamento del Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Llano grande", entre la que se encuentra la asignación del subsidio del señor GERMAN EDILSON SÁNCHEZ GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9871698.

Que, mediante oficio remitido por la AGENCIA DE REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION – ARN, y acta firmada por el beneficiario y la facilitadora en el territorio, los cuales son enviados a través de correo electrónico el día 20 de octubre del 2025, se tiene conocimiento de la solicitud elevada por el señor GERMAN EDILSON SÁNCHEZ GOMEZ de renuncia libre y voluntaria al subsidio de vivienda nueva, asignado a través de la resolución 1185 del 31 de julio del 2024, en los compromisos adquiridos con los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Llano grande.

Que, mediante Resolución No. 0213 del 12 de marzo de 2026, se afectó el valor total de la Resolución No. 1185 del 31 de julio de 2014, como consecuencia de la pérdida de ejecutoriedad de un subsidio familiar de vivienda respecto de uno de los hogares

Resolución No. 0897 del 26 OCTUBRE 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Dabeiba en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Llano grande y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1185 de 31 de diciembre del 2024".

beneficiarios, circunstancia que dio lugar a la sustracción del valor del subsidio previamente asignado a dicho hogar y, en consecuencia, a la disminución del valor total de los subsidios asignados mediante el acto administrativo principal.

Que, el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde al área de pagos de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Llano grande" con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

| ID. HOGAR | N. RESOLUCION | FECHA      | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRES        | APELLIDOS     | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR SFVR     |
|-----------|---------------|------------|------------------------|----------------|---------------|--------------|-----------|----------------|
| 120670    | 1185          | 31/12/2024 | 9871698                | GERMAN EDILSON | SÁNCHEZ GOMEZ | ANTIOQUIA    | DABEIBA   | \$ 137.000.000 |

**Artículo 2.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1185 del 31 de diciembre del 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Sustrayendo el valor del subsidio asignado al hogar relacionado en el presente acto administrativo y, en consecuencia, afectando el valor total de la resolución principal.

|                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Vr. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que renuncia | \$1.390.000.000 |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 1185 del 31 de diciembre de 2024, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. **0897** del **26 OCTUBRE 2026**

*"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Dabeiba en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Llano grande y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1185 de 31 de diciembre del 2024".*

**Artículo 4.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Diario oficial y, la comunicará a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

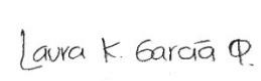
**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días de octubre de 2026



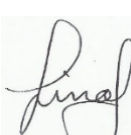
**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA



**Laura Katerin García Quintero**  
Contratista CTO 473 – 2026  
SSEVR



**Oscar Eliecer Martínez Argüello**  
Subdirector  
SSEVR



**Lina Maria Aguirre**  
Contratista CTO 380 – 2026  
SSEVR



**María Camila Ramos**  
Contratista CTO 385 – 2026  
SSEVR



**Andrei Suárez**  
Contratista CTO 410 - 2026  
SSEVR



**Andrea Galezo Ospino**  
Contratista DIVIS-FNV